



900/2016



AUTORIZA PAGO AL CONSEJO CANADIENSE DE NORMAS (STANDARD COUNCIL OF CANADA) POR CONCEPTO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, COMO PROVEEDOR DE ENSAYOS DE APTITUD, BAJO LA NORMA ISO/CEI 17.043:2010 (REMANENTE).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

113

SANTIAGO, 20 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.891, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley Nº 20.417; en la Resolución Exenta Nº 298, de 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 327 de 19 de abril de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la subrogación de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución exenta Nº 461 de 23 de mayo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que la letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establece que será función de este ente fiscalizador, entre otras, contratar las labores de inspección, verificación, medición y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de la Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas

de Emisión, cuando correspondan, y de los Planes de Manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

3. Que, para el adecuado desempeño de esta función, la Superintendencia del Medio Ambiente gestionó con el Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), institución pública competente para acreditar a los organismos de desarrollo de normas y los organismos de certificación (entidades de certificación y laboratorios de ensayos y calibración) de dicho país, la acreditación de su Departamento de Normalización y Acreditación, hoy su División de Fiscalización, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, "Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud", como proveedor de Ensayos de Aptitud.

4. Que, de conformidad a lo informado por la División de Fiscalización mediante su Memorándum N° 182 de 9 de mayo de 2016, este proceso de acreditación contempla las siguientes etapas: presentación de la solicitud de acreditación, evaluación documental de los documentos que forman parte del sistema de gestión, evaluación inicial (auditoría en terreno), otorgamiento de la acreditación, auditorías de seguimiento (auditorías documentales y/o en terreno) y auditorías de reacreditación

5. Que, según se señala en el mismo memorándum, el proceso contempla el pago de una serie de derechos (fee), asociados a cada una de las etapas señaladas.

6. Que, en este contexto, mediante Solicitud de Compra de 7 de abril de 2016, la División de Fiscalización solicitó gestionar el pago al Consejo Canadiense de Normas de la suma de **C\$15.387,65.- (quince mil trescientos ochenta y siete dólares canadienses con sesenta y cinco centavos de dólar canadiense)**, correspondiente al derecho (fee), asociado a la realización de la Auditoría de Seguimiento de la acreditación identificada, acompañándose a la solicitud la respectiva factura emitida por el Consejo Canadiense de Normas.

7. Que, consecuentemente, mediante Resolución Exenta N° 461 de 23 de mayo de 2016, la Superintendencia del Medio Ambiente autorizó la realización de dicho pago.

8. Que, mediante Memorándum N° 23/2017 de 16 de enero de 2017, el Jefe de la División de Fiscalización ha solicitado gestionar el pago de la factura N° 100781 de fecha 7 de octubre de 2016, emitida por el Consejo Canadiense de Normas, por un monto total de **C\$ 312,50.- (trescientos doce coma cincuenta dólares canadienses)**, correspondientes al remanente de los gastos por concepto de la última auditoría realizada por el Consejo, acompañado a dicho memorándum copia de dicha factura y la respectiva Solicitud de Compras, debidamente autorizada.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio individualizado, como consta en Certificado N° 37, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

10. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE EL PAGO al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), de la suma total de **C\$ 312,50.- (trescientos doce coma**

cincuenta dólares canadienses), en su equivalente en pesos chilenos a la fecha en que se haga efectivo el pago, por concepto de derechos (fee), y de los correspondientes cargos bancarios, por el remanente del pago de la Auditoría de Seguimiento de la acreditación de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, "Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud", como proveedor de Ensayos de Aptitud.

2° PÁGUESE al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), la suma de **C\$ 312,50** dólares canadienses.- (**trescientos doce coma cincuenta dólares canadienses**), en su equivalente en pesos chilenos, a la fecha en que se haga efectivo el pago, previa recepción conforme de la factura N° 100781, de fecha 7 de octubre de 2016, emitida por el Consejo Canadiense de Normas, por parte del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° DEPOSÍTESE la suma indicada precedentemente, en banco denominado TD Canada Trust, cuenta N° 0260-0311154, código Swift TDO MCATTOR, dirección 45, O'Connor Street, Ottawa, ON, Canadá, nombre del beneficiario Standard Council of Canada (Consejo Canadiense de Normas), debiendo notificar del respectivo depósito al siguiente correo electrónico: jesse.amdt@scc.ca.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 y al subtítulo 22, Ítem 10, asignación 004, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente, según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S).


ODLF/JSC/JAB
DISTRIBUCIÓN:

- Consejo Canadiense de Normas (Standards Council of Canada) judy.meier@scc.ca, directdeposit@scc.ca.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- División de Fiscalización.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.